



Nº: 35/21
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
14 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Sonia García Dorrego	Concejala-Delegada
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal-Delegado
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Viceinterventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las ocho horas y seis minutos del día catorce de octubre del año dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejalas y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos.- A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día siete de octubre del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- HACIENDA.-

A) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 36-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de



los diferentes jefes de Servicio para abordar la ampliación del Proyecto " En Navidad tu escaparate es un espectáculo", dentro de las actuaciones de promoción del comercio abulense.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0400 43110 22799		OTROS TRAB REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PROMOCION COMERCIO ABULENSE	1.460,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0400 43120 21300		OTRAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO PLAZA DE ABASTOS	260,00
0400 43120 22110		SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA PLAZA DE ABASTOS	1.200,00
			1.460,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 1.460 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez interviene para referir que con carácter general se abstendrá en este apartado toda vez que como viene manifestando reiteradamente se trata de modificaciones a unos presupuestos que su grupo no aprobó, amén de significar que 43 modificaciones de un presupuesto que entró en vigor en mayo resulta significativo y que fundamentalmente, aún estando de acuerdo sustancialmente con las partidas que se aumentan para afrontar gastos necesarios, no lo está tanto con las partidas de las que se financian o que se minoran.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría indica que en este expediente se abstiene como consecuencia de que las disminuciones provienen de partidas de mantenimiento y limpieza del mercado abastos que considera siempre necesarias.

B) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 40-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos



en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para abordar el mantenimiento de vehículos del Parque Móvil que facilitan el trabajo al resto de servicios municipales.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0202 92005 21400		MANTENIMIENTO VEHICULOS PARQUE MOVIL	10.000,00

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0100 92000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ADMINISTRACION GENERAL	10.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 10.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención en el hecho de que no ve claro o no se explica suficientemente la disminución de la partida de estudios y trabajos técnicos de administración general.

C) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 41-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para abordar la realización de diversas actividades culturales en último trimestre del año.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
------------	----------	-------------	---------



0103 33000 22699		GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES CULTURALES	8.000,00
------------------	--	--	----------

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0103 33000 48264		A HOGAR DE AVILA EN MADRID.- G28489540	2.000,00
0103 33000 48204		A ASOCIACION MUSICAL DE AVILA.- G05152178	3.000,00
0103 32600 48000		BECAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	3.000,00
			8.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 8.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y el voto en contra de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor, una abstención y uno en contra, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez refiere que resulta llamativo el hecho de que en el informe se explique que la minoración procedente de las becas del transporte universitario obedece a una decisión del concejal de no convocar estas ayudas causa por la cual se abstiene.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su voto contrario justamente por el hecho de no convocar estas becas.

D) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 42-02-2021.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

“Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria en las partidas existentes, ni en la vinculación jurídica correspondiente, al existir créditos en otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito, previa petición de los concejales delegados de las respectivas áreas afectadas e informe justificativo de los diferentes jefes de Servicio para abordar el mantenimiento del edificio del Misticismo en diversas actuaciones y su apertura.

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
------------	----------	-------------	---------



0103 33303 21200		MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y CONTRUCCIONES CENTRO MISTICISMO	15.000,00
------------------	--	---	-----------

TRANSFERENCIAS DE CREDITO. DISMINUCIONES

Aplicación	Proyecto	Descripción	Importe
0103 33303 48214		A CENTRO ESTUDIOS TERESIANO SAN JUANISTA. R0500363G	15.000,00

Visto los informes de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determina que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito dentro del mismo Área de gasto.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Transferencia por importe de 15.000 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez coincide en el hecho de que en el centro del misticismo lleva mucho tiempo sin que se realicen tareas de mantenimiento pero considera que en los presupuestos se consignó una partida para sostener o financiar el convenio con el CITES y no para realizar las intervenciones que se pretenden ejecutar ahora lo que conlleva que vaya a acabar el año y siga cerrada una infraestructura cultural y turística importante para la ciudad, por lo que se abstiene.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría se mostró de acuerdo con la necesidad de realizar tareas de mejora y reparaciones en los centros del misticismo pero no con el hecho de que lleve dos años cerrado pudiéndose haber ejecutado estas obras con antelación, razón por la que se abstiene.

E) Expediente modificación de créditos por transferencia. Número 43-02-2021.- El presente punto se dejó sobre la mesa a instancia de la Presidencia como consecuencia de haberse advertido un error en la finalidad o destino de tal modificación ya que debe ser para engrosar la previsiones del festival solidario programado para esta fechas.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si está cantidad de 20.000 € que dice el Alcalde irán destinados al festival solidario que se celebra en estas fechas se añaden a los 50.000 ya previstos, respondiendo señor alcalde que forman parte de dicha cuantía.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría considera que esa cuantía sería muy oportuno destinarla al área de deportes por lo que ruega que se considere esta opción toda vez que ha decaído el expediente y tiene que ser sometido de nuevo a un pronunciamiento de este órgano de gobierno.

F) Aprobación disposición del gasto de las subvenciones nominativas vinculadas a la tarjeta turística. (Relación Q/2021/375).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas



en relación con las subvenciones nominativas vinculadas a la tarjeta turística del área de Turismo por importe global de 13.765,50 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la disposición del gasto por importe total de 13.765,50 € según relación anexa (Q/2021/375) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto para la convocatoria de dichas ayudas, conforme al siguiente desglose:

Núm. Op. Previa Fase	Fec. Contable Gr. Apuntes	Apellidos y Nombre o Razón Social Concepto de la Operación	Núm.Doc. Fec.Doc.	- APLICACIÓN -				L.V.A. Deducible Euros	- DESCUENTOS -		Importe Líquido Euros
				Año	Org. Centro Gestor Proyecto	Prog. Econ	Importes Euros		Conceptos Descuento	Importes Euros	
920210002475 AD	14/09/2021	R0500032H CARMELITAS DESCALZAS MONAST.ENCARNACION SUBVENCIÓN NOMINATIVA TARJETA TURÍSTICA Y PLAN MUNICIPAL DE VISITAS GUIADAS		2021	0403	43200	48279	4.588,50			4.588,50
920210002480 AD	14/09/2021	R0500310H CONVENTO RR.LP.CARMELITAS DESCALZOS SUBVENCIÓN NOMINATIVA CARMELITAS LA SANTA TARJETA TURÍSTICA Y PLAN MUNICIPAL VISITAS GUIADAS		2021	0403	43200	48280	4.588,50			4.588,50
920210002481 AD	14/09/2021	R0500001C CARMELITAS DESCALZAS DE "SAN JOSE" SUBVENCIÓN NOMINATIVA CARMELITAS SAN JOSE TARJETA TURÍSTICA VISITAVILA Y PLAN MUNICIPAL VISITAS GUIADAS		2021	0403	43200	48281	4.588,50			4.588,50
Totales								13.765,50			13.765,50

G) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2021/378).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio por importe global de 6.940 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 6.940 € según relación anexa (Q/2021/378) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Dación de cuenta del decreto para la cesión del centro medioambiental San Segundo.- Fue dada cuenta, quedando la Junta de Gobierno Local enterada, del decreto dictado por la Alcaldía nº 6.128/2021, de 9 de octubre, con el siguiente tenor:

"DECRETO

*A la vista del escrito de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila cursado por Dña. María Elena Sánchez Muñoz, como Coordinadora de Convivencia del IES José Luis López Aranguren, en el que se solicita la utilización de las instalaciones del Centro Medioambiental San Nicolás y la colaboración de su equipo de monitores para realizar diversas actividades de carácter medioambiental, enmarcadas en las "JORNADAS DE CONVIVENCIA EN LA NATURALEZA", a celebrar por dicho centro el miércoles día **13 de octubre** del presente, de 10:30 a 14:00 horas, con el fin de promover una conciencia ambiental entre los alumnos.*

Considerando el informe técnico emitido al efecto en el que señala cuanto sigue en su parte necesaria:

"Dichas jornadas están integradas en un proyecto de centro en el que participan diversas instituciones de la ciudad, cuyo objetivo es la transformación de los espacios comunes del centro escolar en zonas verdes, con un huerto urbano y zonas ajardinadas; poniendo en alza valores como el respeto a la biodiversidad, la educación inclusiva y la explotación sostenible de las zonas comunes, y presenta las siguientes características:

- **PARTICIPANTES:** 80 alumnos de 1º de la ESO, acompañados de profesores y tutores.
- **DINÁMICA:** Aprendizaje en circuito, en grupos de 20 alumnos, que irán rotando por las diferentes actividades.



o GRUPO 1: Desayuno saludable y taller de elaboración de huertos urbanos.

o GRUPO 2: Rutas guiadas interpretativas de la fauna y flora.

o GRUPO 3: Elaboración de macetas con materiales reciclados.

o GRUPO 4: Dinámicas de grupo con juegos tradicionales.

	Ruta interpretativa	Taller Macetas recicladas	Taller huertos urbanos	Taller juegos tradicionales
10:30- 11:10	1º A	1º B	1º C	1º D
11:15 – 11:55	1º D	1º A	1º B	1º C
12:00 – 12:40	1º C	1º D	1º A	1º B
12:45 – 13:20	1º B	1º C	1º D	1º A

En este sentido, se informa que, dado el carácter medioambiental de la actividad que se pretende realizar y la no coincidencia con otras actividades realizadas en el centro, lo que permite la disponibilidad del equipo de monitores, **no existe inconveniente en acceder a lo solicitado**, debiendo correr a cargo del Centro Educativo todos los gastos ocasionados por las actividades, así como la implementación de las medidas anticovid que las administraciones sanitarias marquen en el momento de celebración de las mismas.

Vista la fecha programada y con el objeto de facilitar su celebración **HE RESUELTO**:

Acceder a lo interesado y, por ende conceder autorización para la realización de las jornadas reseñadas en los términos que constan en el informe transcrito.”

5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Autorización para reproducir y publicar el documento Decreto de Expulsión de los judíos.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Archivera Municipal con el siguiente tenor:

“Estudiada la solicitud remitida por Don Juan Carlos Fernández Aganzo (DNI: 02856101F) y Don Fernando Cañas Campoamor, (DNI 05264137N), por la que interesan autorización para reproducir y publicar el documento **DECRETO DE EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS**, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y en custodia en su Archivo Municipal, en el libro **RETORNO A SEFARAD. LAS COMUNIDADES JUDÍAS EN ESPAÑA: HISTORIA, PATRIMONIO Y VIGENCIA**, obra que explica, a través de textos y fotografías, cómo fueron y vivieron en la historia los judíos sefarditas, mediante testimonios materiales repartidos por toda la Península Ibérica, con el objeto de describir esta cultura a través de su patrimonio histórico-artístico y documental, la funcionaria que suscribe informa:

1.- No existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, que supone la remisión de una reproducción de alta calidad.

2.- En la publicación deberá indicarse la procedencia y propiedad del documento.

3.- Se tendrá que remitir al Archivo Municipal de Ávila cuatro ejemplares del material editado.

4.- Los interesados deberán abonar las tasas que correspondan.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, autorizar la reproducción y publicación del documento Decreto de Expulsión de los judíos en los términos interesados y en la condiciones reseñadas e el transcrito informe.

6.- CONTRATACIÓN.-

A) Aprobación del expediente de licitación del suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila. (Expte. 3/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, del suministro de productos químicos para el mantenimiento del



agua de las piscinas municipales de Ávila con un presupuesto de licitación de 18.814,00 €, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.950,94 euros) arrojando un total de 22.764,94 €.

En cumplimiento a las competencias asignadas a los municipios y resto de entidades locales reguladas en la Ley 3/2019 de 25 de febrero de la ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA DE CASTILLA Y LEÓN en su Título I. Administración y organización de la actividad físico-deportiva, en su artículo 10, se ordena que "los municipios en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejerzan en su correspondiente término municipal las siguientes competencias"

- b. Construir, gestionar, ampliar, mantener y equipar las instalaciones deportivas de titularidad municipal, así como, mantener y equipar las de titularidad autonómica cuyo uso y gestión les sea cedido.
- c. El control e inspección de la adecuación de las instalaciones deportivas a la normativa vigente en materia de su competencia.

De igual modo, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios, se pretende cubrir la necesidad de evitar la presencia de microorganismos patógenos en el agua de los vasos de las piscinas municipales y en otros elementos anexos que pueden transmitir determinadas infecciones a los usuarios. Para garantizar la calidad sanitaria del agua, y evitar así riesgos para la salud de los bañistas, el agua debe de ser tratada con diversos productos químicos cuyo suministro es objeto de la siguiente licitación. El tratamiento del agua con dichos productos químicos tiene como finalidad evitar las alteraciones de la calidad que pueden ser producidos por diferentes agentes contaminantes, como son bacterias, virus, algas, etc.

El Excmo. Ayuntamiento de Ávila, dispone de dos instalaciones con piscinas:

- Complejo Deportivo Manuel Sánchez Granado, piscina cubierta con dos vasos con las siguientes especificaciones:
 - Vaso Grande: 25 x 12,5 mts., y una profundidad media de 1,50 mts.
 - Vaso Pequeño: 12,5 x 6 mts., y una profundidad media de 0,85 mts.
- Ciudad Deportiva Zona Sur, piscina de verano con tres vasos con las siguientes especificaciones:
 - Vaso Grande: 33 x 12,5 mts., y una profundidad media de 1,40 mts.
 - Vaso Mediano: 25 x 12,5 mts., y una profundidad media de 1,35 mts.
 - Vaso Pequeño: 10 x 8 mts., y una profundidad media de 0,40 mts.

A fecha de hoy, no hay contrato de suministros de productos químicos, por lo que se propone llevar a cabo una licitación del contrato de prestación de suministros indicado.

NECESIDAD A SATISFACER:

La necesidad a satisfacer, con la propuesta de licitación, es suministrar los productos químicos necesarios para tratar el agua de las piscinas del complejo deportivo MSG y la piscina de verano de la Ciudad Deportiva.

LOTES.

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de suministro de productos relacionados para el tratamiento del agua de piscinas que cualquier empresa suministradora los sirve con normalidad, debiendo considerar igualmente lo atinente al precio de licitación y volumen de negocio que podría resultar desincentivador.



Con todo ello y en pro de la correcta ejecución del contrato del suministro y la necesidad de que esté perfectamente coordinado el tratamiento conjunto y al unísono el agua de las piscinas exigido para su correcto tratamiento, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, se aconseja licitar los servicios de forma conjunta.

De este modo, el procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

PROCEDIMIENTO

Según lo reflejado en el **Artículo 159.1, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado, por lo que se precisa contratar este suministro promoviendo el pertinente expediente de licitación, apelando a una pluralidad de criterios motivados en el informe emitido al efecto y que deberán ser aplicados con fundamento en lo que refiere el propio pliego de condiciones.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, el suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las piscinas municipales de Ávila con un presupuesto de licitación de 18.814,00 €, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.950,94 euros) arrojando un total de 22.764,94 €.

La cantidad estimada de suministro de productos que se refleja en el presente pliego se calcula a los solos efectos de determinar el valor estimado del contrato y de proporcionar información a los licitadores que les permita confeccionar su oferta económica. En ningún caso esta estimación vincula al Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un número mínimo o máximo de unidades que deban de ser suministradas. **Los pedidos de los productos se efectuarán en función de las necesidades de las instalaciones.** Por tanto el presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiéndose reducir en función de sus necesidades sin que el contratista adquiera derecho de indemnización de ningún tipo; de igual modo, se mantendrá el precio unitario de cada uno de



los productos ofertados en caso de que se adquiriera un número mayor de los mismos que los licitados inicialmente.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento previéndose su financiación para dos anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2021	0104 34200 22109	2.000 €
2022	0104 34200 22109	20.764,94 €

Al tratarse de un gasto plurianual, queda expresamente condicionado a la existencia de consignación presupuestaria expresa en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 62.086,20 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan, con autorización expresa para rebasar los límites del at. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

.- Designar como responsable del contrato a Don José Caros Cubillo Díaz, Director de las Instalaciones Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría anuncia su abstención para este punto y los siguientes que tienen que ver con la aprobación de expedientes de licitación en coherencia con su planteamiento general de que este tipo de asuntos deberían de ser debatidos previamente en comisión informativa independientemente de que se trate de una cuestión procedimental y no de fondo al considerar que los pliegos de condiciones están adecuadamente elaborados.

B) Aprobación del expediente de licitación para la prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 13/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de de 33.057,85 €, a lo que se deberá añadir 6.942,15 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 40.000 €.

El 25 de septiembre del 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la "Agenda 2030" para el Desarrollo Sostenible con retos y objetivos globales, y compromisos de alcance mundial que trascienden países, administraciones y ámbitos de actuación, proporcionando múltiples beneficios como:

- Mejora de la relación del municipio con el desarrollo sostenible.
- Aumenta las alianzas entre municipios que hayan comenzado a transitar.
- Refuerzo del ente público hacia la ciudadanía, gracias a la transversalidad de las acciones.
- Reunificación de otras agendas como la Agenda Urbana, hacia una agenda global más participativa.



- La llegada a la ciudadanía aumenta la interacción de la misma en acciones claves del territorio, generando compromiso.
- Es un sistema o herramienta de planificación gubernamental.
- Permite el acceso a vías de financiación relacionadas con la Agenda 2030 e impulso post-covid.
- Permite una mayor implicación política del territorio independientemente de la ideología, al ser un marco de referencia internacional y contrastado.

La "Agenda 2030" plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), con 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan los tres pilares del desarrollo sostenible: el económico, el social y el ambiental.

El Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de 2019, adoptó por unanimidad el acuerdo de adhesión a la "**Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**" de Naciones Unidas, con el fin de ofrecer para el Ayuntamiento de Ávila, una agenda global y universal para el desarrollo sostenible en el horizonte 2030.

En esta misma línea, el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiséis de junio de 2020, adoptó por unanimidad el acuerdo de adhesión a la "**Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**", creada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con el objeto de desarrollar los ODS en el ámbito local y facilitar la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, favoreciendo así la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales.

Con estas adhesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se compromete a apoyar y promover la agenda global emergente "Agenda 2030", desarrollando los ODS de forma transversal en las políticas públicas municipales, y a participar en un proceso sistemático de seguimiento y evaluación de la Agenda 2030, elaborando una estrategia local de desarrollo sostenible que favorezca la lucha contra el cambio climático y la transición hacia economías bajas en carbono, la eficiencia energética, la economía circular, etc., líneas prioritarias que se deben concretar en el **desarrollo y aprobación en pleno de un Plan de Acción o Estrategia Local para el Desarrollo Sostenible**.

Esta estrategia debe incluir un análisis de situación y un plan de implementación y localización de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales, con un proceso paralelo de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, además de una evaluación de los resultados obtenidos, en congruencia con el Pacto Verde Europeo, que es la hoja de ruta para dotar a la UE de una economía sostenible.

En la misma línea, la aprobación de los ODS incluidos en la Agenda Urbana Europea, en la Agenda Urbana de las Naciones Unidas y ahora ya también en la Agenda Urbana Española, y específicamente el objetivo 11 que persigue "lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles" requiere una evaluación de la labor realizada hasta el momento y la adaptación a los nuevos retos entorno a la Agenda 2030.

En este sentido, este proyecto forma parte del Plan de Acción Local de la ciudad de Ávila dentro de la implementación de la Agenda Urbana española para el desarrollo de los objetivos de sostenibilidad social, económica y medioambiental en las políticas de desarrollo urbano. Podrá ser cofinanciado por Fondos Europeos en el marco Next Generation EU y/o Fondos para la implementación de la Agenda 2030.

Necesidad a satisfacer:

La elaboración del Plan de Acción o Estrategia Local para el Desarrollo Sostenible y de la Agenda Urbana Española, que sienta las bases para la integración eficaz de los ODS de forma transversal en planes y políticas de ámbito local el municipio de Ávila, con el fin de ordenar la toma de decisiones con una visión estratégica de forma que todas ellas sean coherentes, sistemática, integradas y basadas en la coordinación y cooperación de todas las áreas municipales.



Necesidad de contratar los trabajos

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión, dedicación y especialización se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, además de tener que atender a otras tareas que exigen una dedicación preferente de la plantilla municipal.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una entidad externa, para que el programa pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de varios criterios, tratado de buscar el equilibrio entre calidad y precio lo que será baremado en la forma que luego se señala.

A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a) y 22.1, letra a) de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total."

Procede, en consecuencia, la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de una pluralidad de criterios, que se entienden acordes a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** al tratarse de una actuación integral que debe ser abordada coordinadamente y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de un programa o plan que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una continuidad y armonización de actuaciones.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando una pluralidad de criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, la prestación del servicio de asistencia técnica para la implementación de la Agenda 2030 y el Plan de Acción Local para la implementación de la Agenda Urbana Española en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila con un presupuesto de licitación de de 33.057,85 €, a lo que se deberá añadir 6.942,15 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 40.000 €.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente al efecto:

Año	Partida presupuestaria	Importe/€ IVA incluido
2021	0204 17000 22606	40.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 33.057,85 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez anuncia su abstención en este punto en la medida en que al no haber sido debatido en comisión informativa y por lo tanto no poder contrastar determinados planteamientos incluso con los técnicos presentes o tener la opción de realizar sugerencias y aportaciones, en el presente caso no se justifica de manera bastante la insuficiencia de medios para tener que externalizar la prestación o si se hubiera podido suplir con un refuerzo de la plantilla dado que este tipo de pliegos trasluce una pretensión de externalización generalizada de los servicios como venía haciendo el Partido Popular en anteriores legislaturas.

C) Aprobación del expediente de licitación de los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales y de las tenerías judías de San Segundo (contrato reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción) (Expte. 17/2021).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado considerando una pluralidad de criterios los servicios auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales y de las tenerías judías de San Segundo con presupuesto de licitación que asciende a la cantidad que se expresa seguidamente para cada uno de los lotes, según se establece a continuación:

LOTE 1.- 17.407,84 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.655,65 €), arrojando un total de 21.063,49 €.

LOTE 2.- 17.407,84 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.655,65 €), arrojando un total de 21.063,49 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes y por los dos años de contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 34.815,68 € (17.407,84 €/año) IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA, esto es, 7.311,29 € (3.655,65 €/año), arrojando un total de 42.126,97 €, (21.063,49 euros anuales).



Ávila se ha convertido en un destino turístico reconocido nacional e internacionalmente, un destino maduro, que compite con carácter de igualdad con los principales destinos de turismo cultural, gastronómico, histórico y religioso. En definitiva nuestro posicionamiento dentro del denominado "Turismo de Interior" es de preeminencia y liderazgo.

Esta situación se confirma con nuestra pertenencia a las más importantes Asociaciones y Redes Turístico-Culturales, como son el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad, la Red de Juderías de España (Caminos de Sefarad), al Grupo de Ciudades Teresianas de España "Huellas de Teresa de Jesús", a la Asociación de la Cuna al Sepulcro, al Spain Convention Bureau y a la Film Comission.

Dicho posicionamiento, así como el trabajo que desde hace años se viene desarrollando para ofrecer al visitante unos productos turísticos atractivos y de calidad, ha permitido que durante el año 2019, las cifras de visitantes, pernoctaciones y accesos a los monumentos e instalaciones que se gestionan desde el Área de Turismo de este Ayuntamiento se hayan incrementado respecto a las del año anterior, bien entendido que se hace referencia al año 2019 y no al 2020 porque debido a la pandemia generada por efecto del SARS-CoV-2 (COVID-19) las cifras no resultan relevantes ni comparables.

Desde el Área de Turismo se pretende impulsar medidas adicionales y complementarias a las ya actuadas para fidelizar a los visitantes, aumentar el porcentaje de quienes vuelven a visitarnos y/o pernoctan, sin olvidar la importancia de los turistas potenciales, en la línea de continuar, en suma, promocionando la Ciudad como destino turístico de primer orden, reforzando su posicionamiento en el mercado.

Una de estas medidas es la apertura al público de nuevos espacios patrimoniales y su puesta en valor tras la realización de actuaciones arqueológicas y obras de restauración y, entre aquéllos, los Hornos Postmedievales y las Tenerías Judías de San Segundo, enriqueciendo de esta forma la oferta al visitante y potenciando un servicio de mayor calidad y más completo.

Necesidades a satisfacer y de contratar los trabajos

De las consideraciones expuestas, se colige la necesidad de un servicio de atención en los espacios antes señalados para procurar su apertura al público, para lo cual este Ayuntamiento no dispone en la actualidad de recursos humanos y materiales propios suficientes para afrontar las necesidades que de ello se derivan, por lo que resulta precisa su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista, considerándose imprescindible afrontar su contratación.

Contrato reservado.

El contrato se califica de reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción al amparo de Disposición Adicional Cuarta, 1 de la LCSP, por entender que es preciso contribuir a la consecución de una contratación socialmente responsable en garantía de la igualdad de oportunidades en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

El objeto del contrato constituye un ámbito ya experimentado para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad, apostando por priorizar este ámbito con una explícita reserva en este sentido.

Por ello, conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público la ostentación del licitador de su condición de centro especial de empleo de iniciativa social o empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de



noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, se dispone el **carácter reservado del presente contrato**, toda vez que la orientación y condiciones de estas entidades evidencian en mayor medida el emprendimiento social como medio inclusivo de empleo de las personas con discapacidad directamente o a través de sus entidades representativas, en los que prima la generación de oportunidades laborales para personas con discapacidad y el apoyo a quién más lo precisa, sin excluir a ninguna persona con discapacidad y operando siempre con criterios sociales y buscando un equilibrio entre la rentabilidad social y la económica, siendo esta orientación la que mejor se compadece con los intereses del Excmo. Ayuntamiento, en la medida que la naturaleza y entidad del contrato, basándose en experiencias anteriores, emerge como una prestación idónea a tal fin, sin transgredir por tanto la normativa que le es de aplicación, y sin vulnerar la Directiva que ampara esta figura de reserva, sin vulnerar los principios de igualdad y libre concurrencia de la contratación pública.

División por lotes.

Se prevé su disposición dos lotes, habida cuenta que se trata de dos instalaciones plenamente diferenciadas, cuya coordinación y dirección no ofrece impedimento a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes.

A tal fin, resulta conveniente promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador. A este respecto, el art. 159, 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por el apartado tres de la disposición final cuadragésima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, dispone que: "Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea inferior a las cantidades establecidas en los artículos 21.1, letra a), y 22.1, letra a), de esta Ley, respectivamente, o a sus correspondientes actualizaciones.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El artículo 21.1, a) de la Ley citada, que establecen los umbrales, en razón a su valor estimado, para considerar sujetos a regulación armonizada de los contratos de servicios, en relación a entidades del sector público de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Procede, en consecuencia la convocatoria para su contratación mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con consideración de un varios criterios de adjudicación y, así, se viabiliza como mejor el desarrollo de actividades didácticas en las dos instalaciones, que contribuyan a difundir su conocimiento y consecuente puesta en valor, así como el precio, para obtener una eventual minoración de costes, sin que implique una disminución en la calidad del servicio, y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente, todos ellos de forma directa o automática.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado considerando un pluralidad de criterios, la prestación de los servicios



auxiliares de atención al visitante de los hornos postmedievales y de las tenerías judías de San Segundo con presupuesto de licitación que asciende a la cantidad que se expresa seguidamente para cada uno de los lotes, según se establece a continuación:

LOTE 1.- 17.407,84 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.655,65 €), arrojando un total de 21.063,49 €.

LOTE 2.- 17.407,84 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.655,65 €), arrojando un total de 21.063,49 €.

En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes y por los dos años de contrato, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 34.815,68 € (17.407,84 €/año) IVA excluido, importe al que ha de repercutirse el 21 % IVA, esto es, 7.311,29 € (3.655,65 €/año), arrojando un total de 42.126,97 €, (21.063,49 euros anuales).

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2021, existiendo crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento del contrato.

Al preverse una duración de dos anualidades no coincidentes con el año natural, la financiación sería como sigue, quedando igualmente condicionado a la existencia del crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, disponiéndose su tratamiento como una autorización del gasto vinculada a ejercicios futuros, y así:

Lote 1:

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2021	0403 43222 22799	1.755,29
2022	0403 43222 22799	10.531,74
2023	0403 43222 22799	8.776,45

Lote 2:

ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2021	0403 43234 22799	1.755,29
2022	0403 43234 22799	10.531,74
2023	0403 43234 22799	8.776,45

.- Declarar **el procedimiento reservado** conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley de Contratos del Sector Público la ostentación del licitador de su condición de centro especial de empleo de iniciativa social o empresas de inserción reguladas respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 52.223,52 € conforme al siguiente desglose:

LOTE 1: 26.111,76 €

LOTE 2: 26.111,76 €



.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a doña María Sonsoles Herráez Bautista, Técnico del Área de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Vázquez Sánchez valora positivamente el que se declara este contrato como reservado pero entiende que podría dignificarse mucho más el trabajo de las personas con discapacidad si se pudiese introducir en el pliego una valoración o consideración para aquellas empresas que pudiera mejorar sus salarios.

El señor Oficial Mayor recuerda que existen diversos pronunciamientos respecto al hecho de que el criterio de las mejoras salariales por encima del convenio son cuestiones que distorsionan la economía del contrato amén de que en cualquier caso tendría que ser soportarlo la administración, discutiéndose su virtualidad o si es un criterio vinculado al objeto del contrato o si resulta factible tal previsión.

La señora Vázquez Sánchez entiende que existen fórmulas para poder realizar esa previsión y que si no se considera se abstiene.

D) Adjudicación del contrato del servicio informático relativo al sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 27/2021).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado conforme al art. 159.6 de la LCSP considerando un único criterio (precio), el servicio informático relativo al sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 16.979,46 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (3.565,69 euros) arrojando un total de 20.545,15 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 29 de septiembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada.

La Mesa, dada la singularidad del objeto del contrato, y considerando que, de conformidad con la cláusula 6ª del pliego de cláusulas económico administrativas que rige la licitación, *“son solo admisibles para la prestación del servicio empresas que puedan realizar el mantenimiento de software de la actual solución, y que puedan presentar certificados por parte de la empresa desarrolladora de la actual solución, que les capacite para realizar dicho mantenimiento, esto es, certificado de licenciamiento del código fuente por parte de la empresa propietaria del mismo.”*, así como que la cláusula 1ª, in fine, del pliego de prescripciones técnicas dispone que *“Con objeto de garantizar la viabilidad de la solución técnica propuesta el licitante deberá acreditar certificado de licenciamiento del código fuente por parte de la empresa propietaria del mismo. Será objeto de exclusión toda propuesta que no venga suficientemente acreditada.”*, con carácter previo al pronunciamiento que proceda sobre la admisión de licitadores, acuerda por unanimidad encomendar a los servicios técnicos municipales realizar las comprobaciones oportunas a este respecto.”

Del mismo modo se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de la sesión de fecha 6 de octubre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, Técnico municipal responsable de Nuevas Tecnologías, que se encuentra presente en esta sesión a requerimiento de la Mesa, se dio cuenta de las comprobaciones efectuadas por los servicios técnicos municipales de conformidad con el acuerdo adoptado por esta Mesa en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre del corriente, de las que resulta que la Entidad ALÉN SOFTWARE, S.L. carece del certificado de licenciamiento del código fuente por parte de la empresa propietaria del software de la actual solución, en la forma exigida en el pliego.

En consecuencia, y de conformidad con las previsiones de la cláusula 6ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, en relación con la cláusula 1ª, in fine, del de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento, la Mesa acuerda por unanimidad declarar la exclusión de la licitación de la mencionada Entidad, ALÉN SOFTWARE, S.L.

A continuación, examinada la documentación general presentada por la Entidad CGB INFORMÁTICA, S.L., ésta obtiene resultado favorable en su calificación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión, para proceder al tiempo a dar cuenta del contenido del archivo que contienen la **proposición económica** del licitador admitido, y que es la siguiente:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
CGB INFORMÁTICA, S.L.	16.470,00	3.458,70	19.928,70

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de la indicada proposición, de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del indicado pliego, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad	Puntos
CGB INFORMÁTICA, S.L.	50,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda disponer el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego, en favor de la oferta presentada por la Entidad **CGB INFORMÁTICA, S.L.**, en el precio de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (16.470,00 €) IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.458,70 €), arrojando un total de 19.928,70 euros por los tres años de vigencia del periodo principal del contrato.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:



.- Excluir de la licitación la oferta presentada por la entidad ALÉN SOFTWARE, S.L. al carecer del certificado de licenciamiento del código fuente por parte de la empresa propietaria del software de la actual solución, en la forma exigida en el pliego

.- Adjudicar el contrato del servicio informático relativo al sistema de gestión de sanciones de tráfico del Ayuntamiento de Ávila a la entidad mercantil CGB INFORMÁTICA, S.L., en el precio de 16.470 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (3.458,70 €), arrojando un total de 19.928,70 euros por los tres años de vigencia del periodo principal del contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0100 9200 22706 sin perjuicio de los trámites presupuestarios o contables que procedan y la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 13 de octubre del corriente, el 58,10 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril el 53,90 %, la de Serones el 52,20% y Fuentes Claras el 100%

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Hemos tenido conocimiento de que los datos turísticos en nuestra ciudad están alcanzando cifras anteriores a la pandemia, algo que nos satisface, si bien desde el GMS rogamos se haga un mayor esfuerzo por parte del equipo de gobierno para que la ciudad mejore en espacios turísticos, evitando el mantenimiento de infraestructuras cerradas al visitante como es el caso del centro de interpretación del misticismo.

2.- Se ruega se proceda al adecentamiento de la zona del Jardín del Prisciliano, de gran tránsito y visitantes.

3.- Una vez que va a ser sacada a licitación la atención al visitante de las Tenerías Judías de San Segundo, rogamos de nuevo se proceda a la limpieza y adecentamiento de las instalaciones

4.- Se ruega se nos informe de la antigüedad y estado en el que se encuentra la flota del servicio de extinción de incendios de Ávila y el gasto medio anual en mantenimiento y reparación de dichos medios.

5.- En relación también con los medios del citado Servicio, se pregunta cómo se articulan las indemnizaciones por parte de las compañías de seguros, por los deterioros que sufre en su caso el material que se utiliza en cada intervención.

6.- Por parte del Procurador del Común se vienen efectuando recomendaciones en el ámbito de la gestión de la función pública del Ayuntamiento. Ante la falta de instrumentos necesarios para la racionalización de los recursos y la adecuada participación de los representantes de los empleados



públicos, concretamente instando al equipo de gobierno a la redacción y aprobación de la RPT y recientemente a la regulación de la mesa general de negociación, que no vemos que estén teniendo la respuesta adecuada, por lo que rogamos se tengan en cuenta tales recomendaciones y se actúe sin demora

7.- Se ruega se incremente la limpieza en las zonas de juego infantil, dado el lamentable estado en el que se encuentran muchas de ellas.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

1.- El alcalde ha declarado recientemente a los medios de comunicación que “el Ayuntamiento de Ávila está negociando con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SAREB, la compra de terrenos en el Polígono Industrial de Vicolozano para facilitar la implantación de nuevas empresas o el crecimiento de las existentes”. Rogamos nos informen de los detalles de la negociación.

2.- Padres del colegio Arturo Duperier muestran su preocupación por la antena de telefonía instalada en las proximidades. Rogamos que el Ayuntamiento solicite información sobre la distancia y la radiación para confirmar que cumple la normativa. Además del colegio, en las proximidades hay viviendas y varios edificios sensibles (centro médico, guardería, pistas deportivas...).

3.- Rogamos adecentar los entornos del Pozo de la Nieve y del yacimiento del Jardín de Prisciliano. En el caso de este último, es un lugar donde se reúnen muchos grupos de visitantes y deja mucho que desear su estado de limpieza, desbroce, señalización rota, pavimento defectuoso en el que faltan losas, barandilla oxidada, etc.

4.- Reitero la pregunta que hice en JGL del 8 de octubre de 2020 y 29 de abril de 2021, cuándo está previsto licitar un nuevo concierto de campanas con un nuevo pliego entre cuyas cláusulas podría primarse la prestación de la actividad por campaneros o personas del gremio abulenses, ya que los hay de mucho talento.

5.- Ruego el presupuesto desglosado en conceptos, relativo a la cremá de la falla el fin de semana del 29 al 31 de octubre de este año.

6.- La operación asfalto en la anualidad 2021 ¿está terminada? En caso contrario, ¿qué falta y en qué fecha se va a realizar?

7.- La Asociación Profesional de Autoescuelas de CEOE Ávila ha expresado recientemente de manera pública su rechazo a las enmiendas introducidas por Ciudadanos en la nueva Ley de Tráfico en el sentido de incorporar la enseñanza online de las llamadas autoescuelas digitales. ¿Cuál es la postura del equipo de Gobierno? ¿Respalda las reivindicaciones de las autoescuelas de la ciudad?

8.- Hemos visto en los medios de comunicación que el pasado fin de semana hubo una pelea multitudinaria con detenidos y varios heridos, entre ellos un policía local. Rogamos más información al equipo de Gobierno, y qué actuaciones se están llevando a cabo para evitar que vuelvan a ocurrir estos sucesos.

9.- Transcurridos 9 meses desde la aprobación del Plan Estratégico de Turismo, ¿qué resultados se están obteniendo en cada una de sus líneas?



10.- El informe técnico de modificación de crédito sometido hoy a junta de gobierno local dice textualmente que en el mercado de abastos "van a iniciarse obras próximamente". ¿En qué fecha van a iniciarse dichas obras?

11.- El tema del mural enfrente de la estación de autobuses vino a esta JGL hace algunos meses y quedó pendiente de evacuar unos informes técnicos al respecto. ¿Ya están elaborados? en ese caso, pedimos que nos faciliten. Rogamos asimismo que el mural sea restaurado, al haber transcurrido recientemente los 8 años desde su elaboración que los artistas habían garantizado que se mantendría en buenas condiciones, y notarse ya en la pintura el paso del tiempo, en especial al estar a la intemperie.

12.- ¿Qué es la estructura de ladrillos que se ha ubicado a un lado de la Cuesta Antigua?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y veintiuno minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 14 de octubre de 2021

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 14 de octubre de 2021
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera